

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien adicionó la sentencia de primera instancia e impuso costas de esa instancia a cargo de Colpensiones. Sírvase proveer.

Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 376</u> 00				
DEMANDANTE	Luis Guillermo Pérez Casas	C.C. No.	19.496.782	
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.			
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.			

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Porvenir S.A.; UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'160.000,00) por la segunda instancia a cargo de Colpensiones, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS			
EXPENSAS		0	
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A.)	\$	1'300.000,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA (A CARGO DE COLPENSIONES)	\$	1'160.000,00	
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	2'460.000,00	
Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2'460.000)			

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.				
Secretaría				
BOGOTÁ D.C., 7 DE FEBRERO DE 2024				
Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.				
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA				

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e875e8deb2843d6970522a994e615bbfeba9e0acde1bd8f0009e05ac8462409

Documento generado en 06/02/2024 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica